

EXP-UNC: 25725 /2019

CÓRDOBA, 29 JUL 2019

VISTO

La renuncia definitiva presentada por el Dr. Raúl Antonio Rodríguez, legajo N° 21.028, por haberse acogido al beneficio jubilatorio, a partir del 28 de mayo de 2019.

Y CONSIDERANDO:

Que el Dr. Rodríguez revista en la planta docente de esta Facultad en un cargo de Profesor Titular de dedicación exclusiva (Cód. 101) interino en la asignatura Epistemología de las Ciencias Sociales con extensión al Seminario de Teoría Crítica.

Que el causante solicita se le abonen los haberes mensuales correspondientes el período de su licencia desde el mes de octubre de 2017 a marzo de 2019, aguinaldo proporcional e incentivos por investigación.

Que, de acuerdo al informe del Área de Personal y Sueldos corresponde la liquidación del proporcional a ciento nueve (109) días de vacaciones no gozadas y SAC, en tanto que flo adeudado por Incentivo por Investigación deberá tramitarse ante la autoridad competente.

Lo dispuesto por la Ord. 09/2009 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aceptar la renuncia definitiva del Dr. Raúl Antonio Rodríguez, Legajo N° 21.028 al cargo de Profesor Titular de dedicación exclusiva (Cód. 101) en la Asignatura Epistemología de las Ciencias Sociales con extensión al Seminario de Teoría Crítica a partir del 28 de mayo de 2019 por haberse acogido al beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2º: Disponer la liquidación y el pago al Dr. Raúl Antonio Rodríguez, a través del Departamento de Personal y Sueldos de esta Facultad, del

equivalente a ciento nueve (109) días de Licencia Anual Reglamentaria no gozadas al 28 de mayo de 2019.

ARTÍCULO 3º: Agradecer y destacar en forma expresa la labor docente desempeñada por el Dr. Raúl Antonio Rodríguez en la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 4º: El Sr. Rodríguez deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de diez (10) a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 5º: Protocolícese, notifíquese. Gírese a la Secretaría de Planificación, al Área de Personal y Sueldos y a la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°

669 - []



Mgter. Mariela Lucea Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba